



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 038 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 05 MAR 2018

VISTOS: El Memorando N° 505-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 028-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como la Nota N° 028-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y el Consorcio JHASKAL, (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 052-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", por el monto de S/. 959,101.27 (Novecientos cincuenta y nueve mil ciento uno con 27/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el 22 de diciembre de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Consultores Asociados (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 060-2017-FONDEPES para la supervisión de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia Trujillo, Región La Libertad", por un plazo de 60 días calendario;

Que, el 02 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 028-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/jcz, el mismo que hizo suyo la DIGENIPAA con el Memorando N° 505-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se indicó lo siguiente:

"(...)

II. ANALISIS:

- 2.1. En relación a lo manifestado por la supervisión de obra el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS; el Contratista Consorcio JHASKAL, solicitó la Recepción de la Obra a través del Cuaderno de obra, el cual se transcribe:

Asiento N° 103 – Del Residente – 21/02/2018.

Se tiene en cuenta lo indicado por la supervisión y se procede a realizar los trabajos con los cuales se concluye la obra "Optimización Del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en La Localidad de Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia Trujillo, Región La Libertad" derivada de la Adjudicación Simplificada N°0027-2017- FONDEPES, realizada por el CONSORCIO JHASKAL, habiéndose cumplido con la totalidad de las partidas indicadas en el expediente técnico, de conformidad con el contrato y dentro del plazo contractual, se solicita a la supervisión elaborar su informe correspondiente a la entidad indicando que los trabajos se encuentran concluidos y solicitando se designe el comité para llevar a cabo la recepción de la obra.

Se prepara y elabora el informe técnico de la Valorización de Obra N°05 (valorización final), por el avance de los trabajos realmente ejecutados correspondiente al periodo del 16 de febrero al 21 de febrero del 2018, el cual se hará llegar oportunamente a la supervisión para su evaluación, aprobación y emisión del informe correspondiente dando la conformidad para que se lleve a cabo la cancelación por los trabajos ejecutados en este periodo.

Asiento N°0104 – De la Supervisión – 21/02/2018.

Esta supervisión considera procedente iniciar la etapa de Recepción de Obra conforme lo indica el Artículo 178° del RLCE

Se solicita al contratista proceder a la brevedad los planos de replanteo.



2.2. De acuerdo con la Carta de la referencia, con fecha 26/02/2018 la Supervisión ratifica lo indicado por el residente de obra según el Asiento N°103 del Cuaderno de Obra con fecha 21/02/2018 y solicita a la Entidad la Recepción de la Obra conforme al Art. N°178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice a la letra. (...)

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 En conformidad con lo expuesto por el Supervisor, se transfiere la solicitud de la recepción de obra, para la conformación del comité de Recepción de Obra. "El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.
- 4.2 Se sugiere a los siguientes profesionales como representantes del FONDEPES, para la conformación del Comité de Recepción de Obra:

Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
Ing. Ever Belisario Becerra Coronado
Ing. Sanitario. Yvan Darwin Vega Nolzco" (Sic);

Que, el 05 de marzo de 2018, mediante la Nota N° 028-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ indicó que se cumplen las condiciones legales para la designación del Comité de Recepción de Obra, atendiendo a los motivos y propuesta de miembros señalados por la DIGENIPAA, bajo su responsabilidad, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de la función establecida por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se disponga la designación del Comité de Recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra en el marco del Contrato N° 052-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Salaverry, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", debiendo quedar conformado por los siguiente profesionales:

- ✓ Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
- ✓ Ing. Ever Belisario Becerra Coronado
- ✓ Ing. Sanitario. Yvan Darwin Vega Nolzco (Sic);

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANTIGUA
Secretario General

